DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 161/2022

Asunción, 24 de agsto de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1451/2019

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV"

CONTRATO Nº 7755/2019 - ID 357.448

REAJUSTE DE PRECIOS N° 2

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DSE/5046/2022 del Departamento de Supervisión de Estaciones, de fecha 14 de junio de 2022, por el que solicita la aprobación del reajuste de precios del Contrato N° 7755/2019, suscrito con la firma CIE S.A., en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1451/2019, en fecha 17 de octubre de 2019, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Unidad Administradora del Contrato, manifiestan que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Diario:** ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 01 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados Nos. 16, 17, 18, 19, 20 y 21, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (14/06/2019) de ₲ 82.065 (guaraníes ochenta y dos mil sesenta y cinco) según Resolución MTESS N° 380/18 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C):** 136,1 (Octubre/2021); 129,9 (Noviembre/2021); 124,1 (Diciembre/2021); 124,3 (Enero/2022); 126,9 (Febrero/2022) y 127,5 (Marzo/2022 para los Certificados Nos. 16, 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 107,3 vigente a la fecha de presentación de ofertas (14/06/2019).

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D):** 146,1 (Octubre/2021); 151,0 (Noviembre/2021); 145,1 (Diciembre/2021); 151,0 (Enero/2022); 157,0 (Febrero/2022) y 165,3 (Marzo/2022) para los Certificados Nos. 16, 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Do) 123,6 vigente a la fecha de presentación de ofertas (14/06/2019).

Conforme a lo establecido en la **Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precios**, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 161/2022

Asunción, 24 de agsto de 2022

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste de ₲ **296.782.512** (guaraníes doscientos noventa y seis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos doce), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras Nos. 16, 17, 18, 19 y 20, que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 09/2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por el representante legal del Contratista y por el Ing. Cristhian Alderete (Jefe de la Unidad Administradora del Contrato), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 (vigente a la fecha de publicación del llamado) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 161/2022

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1451/2019.	
Descripción:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV.	
Contrato N°:	7755/2019.	
Contratista:	CIE S.A.	
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Estaciones.	
Certificados Nos.:	16, 17, 18, 19, 20 y 21.	
Montos de los Certificados con la deducción del anticipo:	Certificado 16: ₲ 670.443.114 (Octubre/2021); Certificado 17: ₲ 555.181.512 (Noviembre/2021); Certificado 18: ₲ 983.386.550 (Diciembre/2021); Certificado 19: ₲ 232.363.843 (Enero/2022); Certificado 20: ₲ 176.856.720 (Febrero/2022); Certificado 21: ₲ 14.837.658 (Marzo/2022).	
Monto del Contrato:	USD 1.591.511,00 más ₲ 9.229.908.150, IVA Incluido.	
Fecha de presentación de ofertas:	14/06/2019.	
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Cemento y Gasoil y Documentos de conformidad suscrito por las partes.	
Fórmula de Reajuste - Cláusula 13.3 Ajuste de Precios del Contrato - Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato:	AP = Po (0,20 + (0,40 * S/So) + (0,20 * C/Co) + (0,20 D/Do)) - Po	**Monto ₲**
Reajuste Certificado N° 16	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(136,1/107,3)) + (0,2*(146,1/123,6)))	
	Ap=670443114*(1,123560)-670443114	82.839.951
Reajuste Certificado N° 17	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(129,9/107,3)) + (0,2*(151,0/123,6)))	
	Ap=555181512*(1,119932)-555181512	66.584.029
Reajuste Certificado N° 18	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(124,1/107,3)) + (0,2*(145,1/123,6)))	
	Ap=983386550*(1,099575)-983386550	97.920.716
Reajuste Certificado N° 19	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(124,3/107,3)) + (0,2*(151,0/123,6)))	
	Ap=232363843*(1,109494)-232363843	25.442.447
Reajuste Certificado N° 20	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(126,9/107,3)) + (0,2*(157,0/123,6)))	
	Ap=176856720*(1,124049)-176856720	21.938.899
Reajuste Certificado N° 21	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(127,5/107,3)) + (0,2*(165,3/123,6)))	
	Ap=14837658*(1,138598)-14837658	2.056.470
Monto del Ajuste ₲:	Guaraníes doscientos noventa y seis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos doce	**296.782.512**

Monto del Ajuste de Precios, conforme a las Planillas adjuntas, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.

Preparado por: Teódulo Machuca

Verificado por:

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa